



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería  
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, 27 de septiembre de 2021.

Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso  
VERBAL de IMPUGNACION DE MATERNIDAD rad. 0129-2021 para que resuelva sobre lo  
pertinente. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE  
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO. Montería, veintisiete (27) de septiembre de  
dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente, y vencido el término del emplazamiento, el Juzgado dará aplicación al  
inciso 7º del art. 108 C.G. del Proceso, designando curador ad-litem al emplazado, con apoyo a lo  
normado en el artículo 48 del C.G P. en consecuencia, se designara como tal al Dr. MARTIN  
MIGUEL LLORENTE OVIEDO perteneciente a la lista de auxiliares de la justicia.

Por lo expuesto el Juzgado, R E S U E L V E:

1º. DESIGNAR al Dr. MARTIN MIGUEL LLORENTE OVIEDO [martinllorente@hotmail.com](mailto:martinllorente@hotmail.com)  
perteneciente a la lista de auxiliares de la justicia, como curador ad-litem en representación de los  
herederos indeterminados de la extinta LUCILA VALBUENA RINCON

2º.- Comuníquese su designación concediendo el término de cinco (05) días para manifestar su  
aceptación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

  
MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ